

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpa10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó sea notificada la parte demandada por medio del Centro de Servicios de la ciudad. Adicionalmente, se encuentran las repuestas por parte del **FOPEP** y de la **FIDUPREVISORA** frente a la medida cautelar de embargo decretada.

En la fecha, **05 DE ABRIL DE 2024**, remito la actuación a la señora Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES – CALDAS –

Manizales -Caldas-, quinto (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA PROJECT-COOP
DEMANDADOS:	MELVA VALENCIA DE SALAZAR
RADICADO:	1700140030102024-00007-00

Considerando la constancia secretarial que antecede, **SE PONEN EN CONOCIMIENTO** las respuestas allegadas por parte del **FOPEP** y de la **FIDUPREVISORA**, mediante las cuales informaron sobre la efectividad de la medida cautelar de embargo decretada y comunicada en estas diligencias.

Por considerar procedente la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante, **SE ORDENA** remitir las presentes diligencias al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, con el fin de que se adelante la notificación personal de la señora **MELVA VALENCIA DE SALAZAR**, a la dirección electrónica melvavalencia1@gmail.com, de conformidad con los presupuestos procesales establecidos en la Ley 2213 de 2022.

Por Secretaría adelántese lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 056 el 08 de abril de 2024
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b325affce21f14b549ff881b8378e3aba34a42c64d28689eef61bb0e86e3a89**

Documento generado en 05/04/2024 02:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>